CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO, DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acrediten los estudios, la experiencia y la capacitación de **RICARDO ALBERTO MENDOZA SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.466.542, así como la oferta de servicios que presento, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación" y que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en servicios personales temporales para apoyar la gestión administrativa de la ejecución de actividades del proceso:

OBJETO: Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolivar, con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar Formación en articulación con la media del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, En el Programa de Producción Acuícola.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

2.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

3. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.

4. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual si fuere el caso.

5. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de ocho (8) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

6. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.

7. Participa en las reuniones de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional.

8. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados

9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

11.- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.

12. participar en la gestión y recolección de documentos necesarios para la legalización de la matrícula de aprendices.

La presente se expide en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

Roberto Plata Chacon
Subdirector del Centro Internacional Náutico,
Fluvial y Portuario.

Proyectó: Eliana Montes Navarro - Cargo: Abogada Líder de Gestión Contractual del CINAFLUP